

b. Otras titulaciones distintas de las necesarias para el acceso de la titulación requerida, hasta un máximo de 0,750 puntos.

I. Por cada ciclo académico: 0,375 puntos.

II. Por cada grado de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,125 puntos.

III. Por el grado medio de conservatorio de música: 0,125 puntos.

IV. Por el grado superior de conservatorio de música: 0,250 puntos.

c. Formación continua y publicaciones: Hasta un máximo de 1 punto.

I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas y la Universidad.

II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta un máximo de 0,4 puntos. Se requiere el ISBN o el registro de la propiedad intelectual, en su caso.

d. Conocimiento de la realidad educativa extremeña. Hasta un máximo de 0,5 puntos. Actividades de formación relacionadas con Extremadura que no sean valorables en el subapartado anterior.

e. Desempeño de funciones consideradas como de difícil desempeño. Hasta un máximo de 0,5 puntos. Por tal se entiende los servicios prestados en los centros de atención educativa preferente, así como en plazas de carácter itinerante: 0,004 puntos por mes.

Décimo. Conversión del baremo.

La Administración adaptará la puntuación de los integrantes de la lista de espera en la primera actualización de éstas que se realicen. No obstante, el interesado podrá optar por mantener la puntuación que haya obtenido con el nuevo baremo o por solicitar nueva baremación presentando los méritos.

Undécimo. Desarrollo y vigencia del acuerdo.

Para la interpretación y seguimiento del presente acuerdo, se creará una comisión que velará por la consecución de las medidas contempladas en él.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Mérida, 11 de enero de 2007.

La Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López. CSI-CSIF Extremadura, Fdo.: Adrián Vivas Galán. CC.OO. Extremadura, Fdo.: José María Rosado Montero. A.N.P.E. Extremadura, Fdo.: Isidro Regaña Cuesta. U.G.T. Extremadura, Fdo.: José Manuel Muñoz Capote.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº. 5, de 13 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección [www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html)

Segundo. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 12 de febrero de 2007.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ